

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N°14/2023.-

Mendoza, 31 de MAYO de 2023. En el día de la fecha siendo las 20:00 horas se reúne la Honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: **DR. CHRISTIAN BERTONA, SR. DIEGO ASENSIO, DR. GUSTAVO INNOCENTE, SR. EMILIO CORDERO, Y SR. GABRIEL ESCUDERO** cumplido el **Quorum** se da comienzo a la lectura de los asuntos a tratar:

Tratamiento de los siguientes expedientes:

EXPTE N° 41/23

ENCUENTRO CPBM - LICEO RC Y TEQUE RC

06/05/2023 - M15

NOTAS PRESENTADAS. CPBM Y TEQUE

FECHA DE ENCUENTRO: 06/05/2023

La comisión de disciplina luego de haber recepcionado las notas de los Clubes CPBM RC y TEQUE RC, en virtud del hecho denunciado y conforme los términos y alcances del Reglamento Disciplinario corresponde disponer las siguientes medidas Instructorias conforme el artículo 35 del Reglamento disciplinario se procedió a citar al Sr. Pablo Pascual DNI 18.430593 Head Coach del Club CPBM y posteriormente al Head Coach del Club TEQUE RC identificado como Emilio Guillaumín DNI 30.889.074. Analizada la prueba incorporada esta COMISION RESUELVE: Sancionar al Sr. Emilio Guillaumín por el plazo de **CINCO AÑOS** por encuadrar su conducta en la infracción del Título IV artículo 5.1, 5.2. Valorándose su conducta como grave sin antecedentes vigentes.

EXPTE. N° 43/23

MARABUNTA RC VS HUAZIHUL - PARTIDO 180091 - 13052023 - PRIMERA PLATA

EXPULSADO. GUILLERMO GABRIEL GUTIERREZ DNI 41254331 MARABUNTA RC

FECHA DE JUEGO: 13/05/2023

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y el descargo escrito presentado por el jugador expulsado, esta Comisión Resuelve: **SANCIONAR CON DOS SEMANAS DE SUSPENSIÓN** al Sr. **GUILLERMO GABRIEL GUTIERREZ DNI 41254331** conforme establece el TITULO VI art 24 ap 9.13 del reglamento de disciplina 2022 – tackle alto. Sin antecedentes. Téngase presente que el jugador fue suspendido provisoriamente intertanto presentara el descargo.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: CUMPLIDA. (ESTUVO SUSPENDIDO PREVENTIVAMENTE)

EXPTE N° 44/23

M17 BANCO RC VS RIVADAVIA

EXPULSADO: BRIAN OLEA. DNI 48332754 RIVADAVIA

PARTIDO 180116

FECHA: 14/05/23

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y el descargo escrito presentado por el jugador expulsado, esta Comisión Resuelve: **SANCIONAR CON DOS SEMANAS DE SUSPENSIÓN** al Sr. **BRIAN OLEA. DNI 48332754 RIVADAVIA** conforme establece el TITULO VI art 24 ap 9.12 (APENDICE DE APLICACIÓN DE SANCIONES PARA MENORES) del reglamento de disciplina 2022 – golpe de puño. Sin antecedentes. Téngase presente que el jugador fue suspendido provisoriamente intertanto presentara el descargo.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: CUMPLIDA. (ESTUVO SUSPENDIDO PREVENTIVAMENTE)

EXPTE N° 47/23

CHANCAY RC VS JOCKEY CLUB RC - PRIMERA BRONCE - PARTIDO 180097

EXPULSADOS:

ALEXANDER VICENTELA DNI 38590354 JOCKEY RC

MUÑOZ CRISTIAN DNI 38078368 JOCKEY RC

FECHA: 13/05/23

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y analizado el descargo por escrito. Esta Comisión RESUELVE: 1- SANCIONAR CON DOS SEMANAS al **MUÑOZ CRISTIAN DNI 38078368 JOCKEY RC** por entender que su accionar de faltar al respeto a una autoridad se encuentra configurado conforme a lo que TITULO VI art 24 ap 9.28 sin antecedentes. **TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN ATENTO LA SUSPENSION PROVISTORIA APLICADA.** 2- NO DISPONER SANCION ALGUNA respecto del Sr. ALEXANDER VICENTELA DNI 38590354 atento que en el informe del Sr. Árbitro Ortega Brian Alexis no lo menciona no existiendo elementos de reproche en su conducta. 3- Solicitar por intermedio de la Comisión de la Unión Sanjuanina de Rugby se le requiera al citado árbitro las circunstancias por la que se expulsara al Sr. Vicentela.

EXPTE N° 50/23

APLICACIÓN ART. 15 REGLAMENTO DE DISCIPLINA (REDUCCION DE SANCIONES A JUGADORES DE DIVISIONES JUVENILES). Analizados los informes y teniendo en cuenta lo informado oportunamente por el área de referato respecto del Sr. JOAQUIN CHACON. DNI 47.154.809 y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del mismo reglamento. Téngase a partir del día 01/06/23 cumplida la sanción aplicada.

EXPTE N° 51/23

PUMAI RC VS BANCO RC –

PARTIDO 180751 - 20052023 - CUYANO APERTURA DESARROLLO 2023

Expulsado: -Lucas Bracelis. DNI 40889405. PUMAI RC

La comisión de disciplina luego de haber compulsado el informe y escuchado al jugador expulsado esta comisión entiende que no corresponde aplicar sanción alguna en virtud de lo expresado por el árbitro que se transcribe textualmente lo manifestado en el informe en negritas: **Exabrupto verbal, sin insulto, ni falta de respeto en forma directa. Terminado el partido y luego de haber sacado dos amarillas a jugadores del mismo equipo dijo. No podes darme vuelta ese penal. (quizá no sea exactamente la frase pero muy parecida). A mi entender me excedí en mostrar tarjeta roja. Lo hice ya que el partido estaba terminado y considero que me equivoque. Debería haber sacado solo tarjeta amarilla o nada, ya que fue la primera queja del jugador en todo el partido.**

De la lectura del informe surge que no existiría falta deportiva del Sr. Lucas Bracelis. Dispóngase la aplicación del artículo 20 entendiendo que **NO CORRESPONDE APLICAR SANCIÓN ALGUNA.**

EXPTE. N° 52/23

MENDOZA RC VS UNIVERSITARIO RC - PARTIDO 180714 - PRIMERA PLATA - 20052023

EXPULSADO: 1 SANTIAGO MULERO DNI 38307089 UNIVERSITARIO 2 FRANCISCO TAMOLA JUGADOR CON DORSAL 12- SEGUN PLANILLA DNI 42209570. UNIVERSITARIO RC

FECHA DEL PARTIDO 20/05/23

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y el Sr. Asistente en las presentes y analizado el video aportado y posteriormente escuchado en descargo, esta Comisión Resuelve: 1) SANCIONAR CON CUATRO SEMANAS al Sr. MULERO SANTIAGO **DNI 38307089** por entender que su accionar de golpe puño es en infracción a lo que TITULO VI art 24 ap 9.12, 2) SANCIONAR CON DOS SEMANAS DE SUSPENSION al SR. FRANCISCO TAMOLA **DNI 42209570** por entender que su accionar de faltar al respeto a una autoridad se encuentra configurado conforme a lo que TITULO VI art 24 ap 9.28 sin antecedentes. 3) Respecto del simpatizante o jugador del Club Mendoza Rugby Club que ingresa al campo de juego y conforme los alcances de las medidas Instructorias que puede realizar esta Comisión y la falta de informe del mismo cítese al Sr. Martín Monte y al Sr. Asistente del Partido para que aporten mayores elementos, en igual sentido requiérase al Club Mendoza Rugby Club individualice y proceda a notificar que el mismo deberá concurrir a prestar descargo el día 07/06/23 a las 20:00 horas en forma presencial ante esta Comisión.

EXPTE. N° 53/23

ENCUENTRO RUGBY FEMENINO M-17

JUGADORAS EXPULSADAS: 1) BUSTOS GUADALUPE DNI 46.869.166 (TEQUE). 2) CABRERA MILAGROS (BANCO) DNI 47151218. ACOMPAÑADAS POR SUS PROGENITORES.

FECHA 21/05/23

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y presentados los descargos de ambas jugadoras esta COMISIÓN DE DISCIPLINA RESUELVE: APLICAR UNA FECHA DE SUSPENSIÓN por tackle peligroso, en infracción a ambas jugadoras por infracción al TITULO VI art 24 ap 9.13 (APENDICE DE APLICACIÓN DE SANCIONES PARA MENORES) del reglamento de disciplina 2022. Sin antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 05/06/23.

EXPTE. N° 54/23

PEUMAYEN RC VS MARABUNTA - PRIMERA PLATA - PARTIDO 180713 - 21052023

EXPULSADO: GITANJALIL TOMAS CAROGLIO DNI: 36134486 (PEUMAYEN)

INFORMADO: SR. NELSON MARQUEZ (ENTRENADOR)

TORNEO REGIONAL CUYANO MAYORES-PLATA-PRIMERA 2023

FECHA DE JUEGO: 21/05/2023

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y presentados en descargo el jugador expulsado esta COMISIÓN DE DISCIPLINA RESUELVE: APLICAR UNA FECHA DE SUSPENSIÓN por tackle peligroso por parte del Sr. **GITANJALIL TOMAS CAROGLIO DNI: 36134486** por infracción al TITULO VI art 24 ap 9.13 del reglamento de disciplina 2022. Sin antecedentes. Respecto del informe presentado por el Sr. Gabriel Acuña respecto del Entrenador que refiere que se llama Nelsón, y la poca claridad del mismo solicítese informe al Asistente. Gírese al Encargado de Árbitros a sus efectos.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 05/06/23 DEL SR. GITANJALIL TOMAS CAROGLIO DNI: 36134486

EXPTE. N° 55/23

ALFILES SJ VS JOCKEY CLUB SJ - PRIMERA BRONCE - PARTIDO 180749 - 21052023

EXPULSADO:-DIEGO DAVID REYES OVIEDO DNI 37462027. ALFILES RC

TORNEO: TORNEO REGIONAL CUYANO MAYORES-BRONCE-PRIMERA 2023

PARTIDO NÚMERO: 180749

FECHA DE JUEGO: 21/05/2023

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y habiéndose intimado en descargo al jugador expulsado, no habiéndose remitido en respuesta descargo, y entendiendo que corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones esta COMISIÓN DE DISCIPLINA RESUELVE: SANCIONAR CON CUATRO SEMANAS al **DIEGO DAVID REYES OVIEDO DNI 37462027** por entender que su accionar de golpe puño es en infracción a lo que TITULO VI art 24 ap 9.12. Sin Antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 21/06/23

EXPTE. N° 56/23

UNIVERSITARIO RC VS HUAZIHUL - PARTIDO 179547 - 06052023 - PLATA PRIMERA

EXPULSADO: PABLO NESTOR RIVEROS CARDOZO N° DOC: 33759717 HUAZIUL

FECHA 06/05/23

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y el descargo presentado esta Comisión Resuelve: 1) SANCIONAR CON CUATRO SEMANAS al Sr. **PABLO NESTOR RIVEROS CARDOZO N° DOC: 33759717** por entender que su accionar de faltar al respeto insultando al árbitro del partido se encuentra configurado conforme a lo que TITULO VI art 24 ap 9.28 sin antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 06/06/23

EXPTE. N° 57/23

SAN JUAN RC VS MENDOZA – M17

Partido 180764

FECHA 20/05/23

Luego de haber analizado los informes de los Clubes San Juan RC y Mendoza RC esta Comisión entiende que corresponde disponer las siguientes medidas investigativas Instructorias: 1) Requerir se acompañen los videos que refiere el informe del Club San Juan RC, 2) Citar en forma virtual al Sr. Árbitro del Partido para el día 07/06/23 a las 19:00 hs. 3) Requerir al Sr. Presidente del Mendoza RC proceda conforme su nota que prestará colaboración a proceder identificar quienes ingresaron al campo de juego; 4) Citar al Sr. Antonio Sanguedolche – médico del partido para el día 07/06/23 a las 19:15 horas en forma virtual; 5) Solicítese se incorporen los elementos probatorios que se refieren fotos y videos a efectos de poder citar

en descargo a los involucrados. 6) Citar al Sr. Nicolás Cretien para que concurra a prestar descargo el día 07/06/23 a las 20 horas.

EXPTE. N° 58/23

LICEO RC VS CPBM PRE INTERMEDIA ORO

Partido 180710

FECHA 20/05/23

Luego de haber analizado el informe presentado por el Sr. Árbitro del Partido Eduardo Barraza, esta COMISION DE DISCIPLINA RESUELVE: Atento que el informe no coincide con la tarjeta y no se encuentra identificado ninguna persona de la parcialidad que refiere el informe ni consta que esta situación hubiera sido advertida a la Mesa de Control desestímese el informe.

EXPTE. N° 59/23

LAS CALANDRIAS RC VS UNION

EXPULSADO SR. GASTON DNI 40.269.228

PARTIDO 180102

FECHA 14/05/23

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y habiéndose puesto a disposición el Sr. QUILLAY GASTON, esta Comisión Resuelve: 1) SANCIONAR CON SEIS SEMANAS al Sr. **GASTON QUILLAY DNI 40.269.228** por entender que su accionar de golpes puño (tres o cuatro) es en infracción a lo que TITULO VI art 24 ap 9.12 Sin Antecedentes.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 27/06/23

EXPTE. N° 60/23

MARISTAS VS BANCO M17

EXPULSADO SR. AGUSTIN GOLFARD. DNI 47193235

ACOMPAÑADO POR SU PROGENITOR

PARTIDO 181416

FECHA 20/05/23

Luego de haber analizado los informes del Sr. Árbitro y presentados el esta COMISIÓN DE DISCIPLINA RESUELVE: APLICAR UNA FECHA DE SUSPENSIÓN por ingreso al ruck en forma peligrosa por infracción al TITULO VI art 24 ap 9.13 (APENDICE DE APLICACIÓN DE SANCIONES PARA MENORES) del reglamento de disciplina 2022. Sin antecedentes.

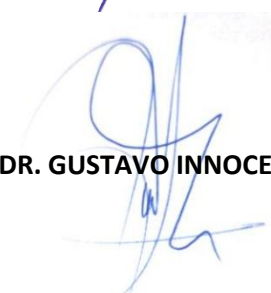
FECHA DE CUMPLIMIENTO: 05/06/23.



DR. CHRISTIAN BERTONA



SR. DIEGO ASENSIO



DR. GUSTAVO INNOCENTE



SR. EMILIO CORDERO



SR. GABRIEL ESCUDERO